AÑO 1977.—NUMERO 70 LUNES, 13 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1874

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que como continuación al escrito publicado para los ejercicios de tiro del presente mes de junio se llevarán a cabo, además de los señalados, los siguientes:

CON ARMAS PORTATILES

Días 13 y 15 de junio, en horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Los días 14 y 16, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 8 de junio de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1829

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Edilberto García de Mercado, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 17.000 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de ropas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia del año 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 31 de mayo de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1620

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de "Fabricantes de Bebidas Refrescantes", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto especial bebidas refrescantes por la actividad de fabricación bebidas refrescantes, venta y elaboración, durante el año 1977.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Elaboración y venta de fabricantes	—	5.463.600	17,5 %	956.130

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas cincuenta y seis mil ciento treinta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen individual de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por activi-

dades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Undécimo.—Si durante la vigencia de este Convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción de base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1977.

Esta fracción de base se calculará prorrateando la base global inicialmente aprobada según el número de días que resten de vigencia del Convenio, a contar desde la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo de gravamen.

La distribución individual de la cuota global adicional resultante se realizará, asimismo, a prorrata, conforme a la cuota asignada a cada contribuyente en la distribución individual inicialmente practicada y que corresponda a los conceptos cuyo tipo impositivo se haya modificado.

Esta cuota individual adicional vencerá conjuntamente con el segundo plazo de la cuota inicial.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 25 de abril de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1871

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 28 de junio de 1976, a las doce horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda —y ante la Junta preceptuada por las Ordenanzas de Aduanas— subasta pública de los siguientes lotes:

LOTE NUMERO 1.—Automóvil marca FIAT - 124, sport, sin matrícula, depositado en el Depósito Municipal del Ayuntamiento de El Espinar. Expediente 6/76. Tasación, 25.500 pesetas.

LOTE NUMERO 2.—Automóvil marca LADA (Fiat-1.430, ruso), matrícula VD - 60.431, depositado en Garaje España, de Segovia. Epediente 8/76. Tasación, 70.000 pesetas.

LOTE NUMERO 3. — Automóvil marca CITROEN ID-19, tipo ranchera, matrícula 2.782-BZ-33, depositado en el Garaje Oficial Citroën, de Segovia. Expediente 15/76. Tasación, 55.000 pesetas.

LOTE NUMERO 4. — Automóvil marca PEUGEOT-403, de gas-oil, con matrícula 8.773-GH-78, depositado en Cantalejo, Plaza de Colón, número 9; local de don Juan Moreno. Expediente 2/77. Tasación, 25.500 pesetas.

LOTE NUMERO 5. — Compuesto de desechos para desgüace de tres automóviles marcas Wolkwagen y Jaguar (depositados en el Polígono Industrial de Segovia, calle Guadarrama, número 49), y Renault (depositado en Taller de Vicente Díez, de Cerezo de Abajo). Expedientes 2/76, 12/76 y 5/77. Tasación del lote, 19.500 pesetas.

LOTE NUMERO 6.—Un aparato de radio de automóvil, marca VOXSON Stéreo 8. Expediente 2/76, de contrabando. Tasación, 3.500 pesetas.

Todos los vehículos, excepto los correspondientes al lote número 5, se subastan con derecho a matriculación.

El "pliego de condiciones generales" por el que regirá la presente subasta se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 7 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1771

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla.

Finalidad de la instalación: Atender las demandas de energía eléctrica.

Características principales: Tensión de alimentación 15 kV.; potencia, 100 kVA.; relación de transformación 15.000/380-220 voltios; forma de montaje, sobre torreta metálica.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 308.054 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

176

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas característica principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera Segoviana, con domicilio en la carretera N-110 Soria-Plasencia, La Lastrilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA. (dos unidades de 400 kVA. cada una), relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 190,45 de la carretera N-110 Soria-Plasencia.

Finalidad de la instalación: Atender las ampliaciones de una fábrica de piensos compuestos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; un tramo aéreo de 75 metros de longitud, con conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 60 metros de longitud, con tres conductores unipolares de cobre tipo RB, de 25 milímetros cuadrados de sección, protegidos por tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 245.522 pesetas; centro transformación, 1.294.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1782

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "San Isidro" número 8.851.

Domicilio: Turégano; calle San Juan, 41.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 240 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 2 de la carretera forestal, en término de Turégano.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1828

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Marcial Manrique Pascual.

Domicilio: Cuéllar; calle Pelota, 14.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 206 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 1,5 de la carretera Cuéllar-El Henar, en término de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1705

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Vicente Bermejo Merino, don Frutos González Roldán, doña Encarnación y doña Trinidad Bermejo Cañas, vecinos de Los Huertos (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,78 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo San Medel, en término municipal de Los Huertos (Segovia), con destino al riego de una superficie de 6,3060 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las instalaciones que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un grupo motobomba de 12 CV., impulsándolas a lo largo de 340 metros de tubería ligera de aluminio de 3,5" de diámetro. Para el riego se utilizarán 16 aspersores de 2.000 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1669

Don Angel Ceballos Mateo, con domicilio en Paseo de Extremadura, número 230, Madrid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de dos aprovechamientos de 1,47 y 0,83 litros por segundo de aguas derivadas del río Eresma, en término municipal de Hontanares de Eresma (Segovia), con destino al riego de 2,46 y 1,3840 hectáreas, respectivamente.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprenden los aprovechamientos son las siguientes:

Captación de las aguas en dos puntos mediante sendos motores de gas-oil, de 6 y 4 CV. Las aguas se elevan a lo largo de tuberías móviles de aluminio de diámetro 1,5", efectuando el riego por aspersión en ambas tomas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1877

Junta Electoral de Zona de Cuéllar

Habiendo padecido error en la publicación de las Secciones y locales para las elecciones en la provincia, aparecidas en el B. O. de la provincia, en cuanto al Sector 2.º de Cuéllar, donde se ha omitido la publicación de la Sección 3.ª, sita en el Aula Baja Izquierda Niños Grupo Escolar Primo de Rivera, queda rectificado dicho error en el sentido de incluirse dicha Sección en el referido Sector de Cuéllar.

Asimismo, se omitió en aquella relación la Sección única de Moraleja de Cuéllar, sita en las Escuelas Viejas, quedando incluida, por la presente, en la relación general.

Lo que se hace público para general conocimiento de de los interesados.

Segovia, 11 de junio de 1977.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1766

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: A Angel Pollino Bermejo y a Gregorio Morales Rubio, cuyo actual paradero se desconoce, procesados en el sumario instruido en este Juzgado con el número 57 de 1975, por hurtos, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en el rollo de dicha causa, se dictó auto, con fecha 29 de diciembre pasado, por el que se decretó el sobreseimiento libre del número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en cuanto a los mismos, por aplicación del artículo 15 del Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre de 1975, sobre indulto general, dejando a salvo a favor de los perjudicados la posible responsabilidad civil derivada de los hechos, declarando de oficio las costas, dejando sin efecto la declaración de rebeldía del primero.

Dado en Segovia, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1801

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, en autos de juicio verbal civil número 103 de 1976, tramitado a instancia de doña Eusebia Gómez Pinillos, viuda, sin profesión especial; doña María Encarnación, don Francisco, don Eusebio y doña Guadalupe Martín Gómez, todos casados, ellas sin profesión especial y ellos labradores, todos vecinos de La Cuesta (Segovia), representados por el Procurador de los Tribunales don José Galache Alvarez, contra don Teodoro Martín Gómez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino que fue de La Cuesta y en la actualidad en ignorado paradero, sobre división de finca rústica; se hace saber a dicho demandado que por la parte actora ha sido designado perito para valorar la finca rústica sita en término de La Cuesta, a que se refiere el juicio indicado, a don José María Herrero González, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, con domicilio en calle Perucho, 18, y que en término de segundo día podrá él, por su parte, designar otro perito, si no lo hiciere se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Segovia, 30 de mayo de 1977.—El Secretario, Manuel López Fernández.

182

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal de Sepúlveda provincia de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 78/76, seguidos por imprudencia, con resultado de daños, contra Antonio Montes Rubio, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro (Disposición común 11.ª)	7
Juicio con previas diligencias (Art. 28, tarifa 1.ª)	25
Ejecución de sentencia (Art. 29, tarifa 1.ª)... ...	30
Expedición 8 despachos (Disposición común 6.ª)	40
Cumplimiento 8 despachos (Art. 31, tarifa 1.ª)	200
Indemnización a las Comunidades de Boceguillas y Barbolla	67.000
Mutualidades	180
Reintegro de lo actuado y presupuestado	250
Tasación costas (Art. 10 número 6, tarifa 1.ª)	150
Suma total	68.460

Importa la anterior tasación de costas las figuradas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (s. e. u o.) de las que corresponde abonar al obligado al pago la totalidad del concepto de indemnización y mitad del resto de los conceptos, que fueron declarados de oficio; doy fe.—Sepúlveda, tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—I. Peñas.—Rubricado.

Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, a fin de dar vista de dicha tasación por término de tres días, al obligado a su pago Antonio Montes Rubio, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Angel Toscano.

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

1879

TELEGRAMA

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL CENTRAL A

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

"LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, EN SU REUNIÓN DEL DIA 10 DE LOS CORRIENTES, HA ACORDADO, COMO COMPLEMENTO DEL TELEGRAMA - CIRCULAR DIRIGIDO A TODAS LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES CON FECHA 6 DE LOS CORRIENTES, QUE NO AFECTARÁN A LA VALIDEZ DEL VOTO ELECTORAL LAS LIGERAS DIFERENCIAS RESPECTO DEL MODELO OFICIAL EN CUANTO AL TAMAÑO DE LAS PAPELETAS O DE LOS SOBRES, LAS MERAS FALTAS DE ORTOGRAFÍA O LAS PEQUEÑAS DIFERENCIAS Y ERRORES TIPOGRÁFICOS CLARAMENTE SALVABLES, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL SECRETO DEL VOTO Y NO OFREZCA DUDA LA IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA Y LOS CANDIDATOS.

EN LAS PAPELETAS DEL CONGRESO LOS CANDIDATOS HABRÁN DE FIGURAR EN EL ORDEN DE SU PROCLAMACIÓN Y EN EL ENCABEZAMIENTO DE DICHAS PAPELETAS APARECERÁ EL NOMBRE DEL PARTIDO, ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN COALICIÓN O CANDIDATURA, SIENDO IRRELEVANTE EL HECHO DE QUE FIGURE O NO EXPRESAMENTE CONSIGNADA JUNTO AL NOMBRE DE CADA CANDIDATO LA SIGLA DE SU PARTIDO O SU CONDICIÓN DE INDEPENDIENTE CUANDO SE TRATE DE FEDERACIONES O COALICIONES. SALÚDOLE."

1878

Junta Electoral Provincial de Segovia

EDICTO

DON JUAN LATOUR BROTÓNS, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO SABER: QUE LAS PERSONAS QUE EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PUEDEN SER HABILITADAS PARA EL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DON JOSÉ MARÍA ALFÍN MASSOT, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUÉLLAR.

DON ANTONIO M. OLIVA RODRÍGUEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SEPÚLVEDA.

ASIMISMO, SE HACE SABER QUE, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SEÑOR DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, HA SIDO DESIGNADO PARA LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES HABILITACIONES EL ILMO. SEÑOR DON ALFONSO MARTÍNEZ ALMEIDA, NOTARIO DE SEGOVIA.

DADO EN SEGOVIA, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

EL PRESIDENTE,

JUAN LATOUR BROTÓNS

1839

Juzgado Municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid)

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 227/77, seguido en este Juzgado por la de estafa a Renfe, expido el presente a fin de que sea citado de comparecencia ante este Juzgado a don José Salamanca Castro, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la localidad de Dehesa de Cuéllar (Segovia), ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio, y hora de las diez quince de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

Torrejón de Ardoz, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1850

Ayuntamiento de Gomezserracín

Concurso urgente para la adjudicación de lotes de arena

Al siguiente día en que se cumplan los diez hábiles de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, y previo acuerdo de esta Corporación municipal en sesión de 29 de abril del corriente año y hora de las dieciocho, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, el concurso para la adjudicación de cuatro lotes de arena, señalados con los números 1 al 4 del plano levantado por los técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y ajustado a las siguientes cifras:

Lote número 1, con una superficie desmontable de 27.535 metros cúbicos.

Lote número 2, con una superficie desmontable de 40.081 metros cúbicos.

Lote número 3, con una superficie desmontable de 46.289 metros cúbicos.

Lote número 4, con una superficie desmontable de 55.523 metros cúbicos.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial hasta las diecisiete treinta horas del día en que se celebre la apertura, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

El que resulte adjudicatario de uno o varios lotes deberá ajustarse estrictamente a las condiciones del pliego aprobado por la Corporación, respetando los niveles marcados por los Ingenieros, no permitiéndose profundizar por bajo de los mismos y respetando las lindes divisorias de las parcelas marcadas.

Acompañarán a la proposición el resguardo de la fianza provisional del 3 por 100 del valor de la parcela por la que se opte, y sirviendo de base el tipo de 25 pesetas metro cúbico; la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, reintegros, contrato, derechos reales y los que guarden relación con esta subasta.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ... y vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio de concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Gomezserracín para la adjudicación de lotes de arena de los propios del Ayuntamiento, que se anuncia en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., como, asimismo, del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para este concurso, se compromete a optar al lote número ... del plano, y ofrece la cantidad de ... pesetas el metro cúbico del citado producto.

(Fecha y firma del proponente.)

Gomezserracín, 3 de junio de 1977.—El Alcalde.

1807

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para el concurso de contratación de una novillada y una becerrada, a celebrar en esta localidad el día 16 de agosto de 1977, con arreglo a los datos siguientes:

La novillada consistirá en la lidia y muerte a estoque de dos novillos, de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo en festival taurino sin picadores, y habrán de tener un peso mínimo de 160 kilos canal cada uno de ellos y habrá de celebrarse a las siete de la tarde; la becerrada consistira en la lidia y muerte a estoque de dos becerros por aficionados de la localidad, debiendo actuar un profesional como director de lidia; uno de ellos deberá ser corrido a las trece horas, y el otro, seguidamente a la corrida de novillos; ambas reses no rebasarán los límites de edad y peso establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos para cada uno de la clase de festejos y pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente de criadores de reses de lidia.

La plaza será montada y desmontada por cuenta del adjudicatario, si bien el Ayuntamiento facilitará la madera necesaria y que tiene adaptada de años anteriores, y que consistirá en cercar la plaza, ya que el rematante no queda obligado a construir tendidos o tablados para el público, pues solamente ha de construir el tablado para la presidencia y la música; debiendo quedar construida con cinco días de antelación a los festejos para la debida certificación del técnico correspondiente.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, médicos, veterinarios, servicios de enfermería, Montepíos, Sindicatos, propaganda, honorarios de toreros y todo el personal que intervenga o actúe en estos espectáculos y que se considere necesario u obligatorio, y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como al pago de anuncios, contratos, etc.; quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de dichos festejos a no ser la aportación solicitada por el adjudicatario y que sea aceptada por la Corporación.

El adjudicatario no podrá cobrar cantidad alguna a los particulares en concepto de entrada a la plaza para presenciar el espectáculo.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior al señalado para apertura de plicas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, que éste será facilitado por el Ayuntamiento. En sobre separado, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de cinco mil pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que la mesa haga adjudicación provisional, pasándose el expediente al Ayuntamiento Pleno, el que se reserva la facultad de declarar desierto o adjudicarle a la proposición que estime más conveniente cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurran.

Por tratarse de documento público, no pudiendo de antemano fijar precio de licitación, los concurrentes quedan en libertad de formular la propuesta que estimen procedente.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Más detalles, en el pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1977, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen en el correspondiente pliego de condiciones económico - administrativas para el concurso de contratación de una novillada y una becerrada, a celebrar en Mozoncillo (Segovia) el día 16 de agosto próximo, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 1 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1814

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Concurso

A las doce horas del día 7 del próximo mes de julio se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de orquesta que amenice las fiestas programadas para los días 16 y 17 de agosto con motivo de la festividad de "San Roque".

El concurso se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por esta Corporación, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De resultar desierto este concurso se celebrará el segundo, el día 14 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que el anterior.

Aldehuela del Codonal, 2 de junio de 1977.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

1813

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso para contratar obras de construcción de piscina infantil, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto.—La construcción de piscina infantil en las instalaciones de Piscinas Municipales, conforme al proyecto y estudios aprobados al efecto.

2.º Precio.—Se fija el tipo de licitación, a título indicativo, en 190.000 pesetas.

3.º Duración y pagos.—Según lo prevenido en el pliego de condiciones, debiendo finalizar las obras en un mes.

4.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio.

5.º Garantías.—Provisional, de 10.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio y hasta media hora antes a la apertura de plicas el de este concurso, conforme al modelo corriente para esta clase de tipo de licitaciones.

8.º Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en la mismas condiciones, a los diez días siguientes.

San Ildefonso, 2 de junio de 1977.—El Alcalde, C. de la Fuente.

1815

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas de "Santa Librada", durante los días 20 y 21 de julio próximo.

Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, de las dieciocho a las veinte.

Terminado este plazo, el primer día hábil siguiente a las dieciocho horas, por la mesa constituida al efecto en la forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime pertinente, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y otras que concurran en los propuestos.

Villaverde de Iscar, a 1 de junio de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1815

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 2 de junio de 1977.—El Alcalde, Julio Gómez.

1845

Ayuntamiento de Fuentidueña

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Miguel, a celebrar en esta localidad durante los días 29 y 30 de septiembre de 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde.

1847

Ayuntamiento de Calabazas

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto de 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Calabazas, a 3 de junio de 1977.—El Alcalde.

1849

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso para la adjudicación de cuatro lotes de arena de los propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 3 de junio de 1977.—El Alcalde.

1822

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitada por don Manuel San Román Valdés la devolución de la fianza constituida, en metálico y mediante aval bancario, para responder del contrato de arrendamiento de la plaza de toros de esta villa, se expone al público durante quince días, conforme previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para audición de objeciones y reclamaciones que pudieran interponerse contra dicho empresario por los que se crean con derecho a ello por cuestiones derivadas del contrato.

Cuéllar, 1 de junio de 1977.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1817

Ayuntamiento de Trescasas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para contratación de una banda de música que amenice las fiestas de Nuestra Señora del Rosario, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Trescasas, 2 de junio de 1977.—El Alcalde, M. Pinillos.

1818

Ayuntamiento de La Lastrilla

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, por medio del presente, que por el vecino de esta localidad don Aquilino Segovia Cantalejo ha sido solicitada de esta Alcaldía la correspondiente licencia para la construcción e instalación de nave almacén para usos agrícolas en la Salida a Zamarramala, del casco urbano de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Lastrilla, 2 de junio de 1977.—El Alcalde, Rafael Garrido.

1816

Ayuntamiento de Navalmanzano

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos tradicionales y populares en honor de San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal de hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Navalmanzano, a 2 de junio de 1977. — El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

1832

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana y Licencia Fiscal, correspondiente al ejercicio de 1976, se ha practicado diligencia de embargo sobre la finca de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto, a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 30 de mayo de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiéra-

se al deudor para que en el plazo de quince días enteregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nombre y finca

Deudor: Las Praderas, S. A.

Total del débito: 26.971 pesetas.

Urbana.—Local en la planta baja semisótano de la casa distinguida con el número 7 de la calle Veinte, en el conjunto residencial denominado "Las Praderas", sitio conocido por parador San Cayetano o La Calera, término de San Rafael, anejo de El Espinar. Comprende una superficie aproximada de 26 metros cuadrados; y linda, por su frente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas, con el local número 2 de esta planta, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de la escalera; derecha, con el solar de la finca total en su parte que limita con la calle 8; izquierda, con el mismo solar en su parte que limita con zona destinada a jardín, y por el testero, con medianería de la finca número 5 de la calle 20, teniendo acceso por medio de servidumbre de paso desde el portal de esta última finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del respectivo municipio, así como en las oficinas de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 30 de mayo de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1789

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1977, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 14 de mayo de 1977, la subasta de los bienes inmuebles de viuda de don Mariano Pescador, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de marzo de 1977 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 14 de julio de 1977, a las diez horas, en el Juzgado municipal de Muñopedro, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Una finca urbana sita en término municipal de Muñopedro, en la calle de La Plaza, número 17; con una superficie de 53 metros cuadrados, destinada a cuadra. Siendo sus linderos: Por la derecha, calle Chorranco; izquierda y fondo, de esta misma propiedad. Teniendo una base imponible y liquidable de 241 pesetas. Ascendiendo los descubiertos perseguidos por contribución urbana a 209 pesetas. Valor índice para la subasta, 6.025 pesetas.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Al no estar inscrita la finca embargada en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva y haber sido declarado en rebeldía el deudor, el rematante del inmueble citado, o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el apartado g), punto 2.º, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Séptimo.—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Santa María de Nieva, 31 de mayo de 1977.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

ANUNCIO

BERNARDOS

Con autorización del Gobierno Civil y Jefatura Provincial del ICONA, serán colocados cebos envenenados para la extinción de alimañas en el coto privado de caza SG-10.316, denominado "Constanzana del Castillo" en término municipal de Bernardos.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Por doña Teresa Borregón Rincón ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de ocho apuestas, de la jornada 35, de fecha 8-5-1977, número 14.225.859, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Bajada del Carmen, número 2, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, a 7 de junio de 1977.—El Delegado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8